

Conservador de Bienes Raíces Puente Alto

COPIA AUTORIZADA

Archivero Judicial de Puente Alto

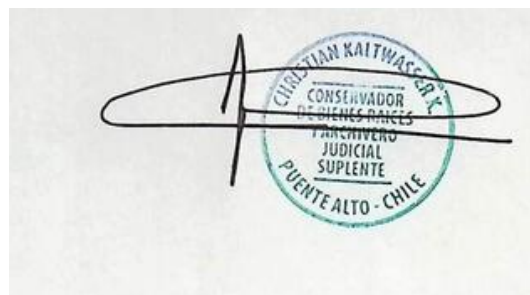
El Archivero Judicial de Puente Alto certifica que la copia de la escritura pública de fecha 22 de Agosto de 2022, otorgada en la Notaría EUGENIO CAMUS MESA, comuna de PUENTE ALTO, Repertorio Notarial N° 1921-2022, adjunta al presente documento, es testimonio fiel de su original y no hay constancia al margen de ella que el acta a que se refiere haya sido revocado.-

Archivero Judicial de Puente Alto.-

Irrarrazabal 0180, Piso 3 Puente Alto - Chile.-

Carátula N°: 12702769 .-

Puente Alto, 27 de Mayo de 2025.-



N° Certificado: 3320557.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 3320557.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Firmado digitalmente por:CHRISTIAN OSVALDO KALTWASSER KALTWASSER
Fecha: 28.05.2025 10:26 Razón: Conservador Bienes Raices Puente Alto Suplente
Ubicación: Puente Alto

EUGENIO CAMUS MESA
NOTARIO PUBLICO
BALMACEDA Nº 403
FONO-FAX: 22 8500549 - 22 8720023
contacto@notariacamus.cl
PUENTE ALTO



REP. Nº1921.-CK

10193-

REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA REUNION DE DIRECTORIO

"FUNDACIÓN EDUCERE"

DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

En Puente Alto, República de Chile, a veintidós de

Agosto del año dos mil veintidós, ante mí, EUGENIO

CAMUS MESA, Abogado, Notario Público Titular de esta

comuna, con oficio en Balmaceda número cuatrocientos

tres de esta ciudad, comparece: doña ISIDORA MARIANA

QUEZADA JARA, chilena, soltera, estudiante,

domiciliada en calle Loncotoro número dos mil

doscientos treinta y cinco, Peñalolén, y de paso por

esta, cédula nacional de identidad y rol único

tributario número diecinueve millones novecientos

veinticinco mil doscientos sesenta y siete guión

cuatro; mayor de edad, a quien conozco por haber

acreditado su identidad con la cédula ya anotada,

expone: Que viene en reducir a escritura pública el

Acta de Reunión de Directorio de la Fundación Educere,

de fecha dos de Junio del año dos mil veintidós, que

consta de fojas treinta y cinco a fojas treinta y seis

Vuelta del Libro de Actas, cuyo texto es del siguiente

tenor: "REUNIÓN DIRECTORIO.- DOS DE JUNIO DOS MIL

VEINTIDÓS.- DIECINUEVE: CERO CERO HORAS.- REALIZADA POR

PLATAFORMA ZOOM.- Tabla de la reunión.- UNO. Saludos y

agradecimiento por aceptar la invitación.- a. Acuerdos

finales de la reunión anterior de directorio.- DOS.



Presentación de la última actualización del objeto de
la fundación.- TRES. Presentación de los nuevos
directores.- a. Elección nuevos cargos.-CUATRO.
Presentación fundación Educere.PPT.- CINCO.
Presentación estado financiero dos mil veintiuno.-
SEIS. Informaciones: a. Cuenta Pública.- b. V región,
otras regiones.- c. Migrantes.- d. Mejor niñez.-
SIETE. Necesidades hoy: a. Difundir lo que
hacemos/comunicaciones.- b. Contactos con el actual
gobierno/Lobby.- c. Esfuerzo de sistematización y
evaluación del trabajo.- **Desarrollo de la reunión.-**
UNO.-Acuerdos de la reunión de directorio anterior.-
Se da lectura a la última acta del directorio, donde
se presentaron algunos de los nuevos directores, donde
se acuerdo que don Dante Gasic pueda ser parte del
directorio, asumiendo el primer año como presidente
del mismo.- **DOS.- Ampliación del objeto de fundación.-**
Se recuerda que fundación Educere en reunión
extraordinaria del directorio, de fecha veintiocho de
diciembre de dos mil dieciocho se amplió el objeto de
la fundación, quedando de la siguiente manera: a.-
Promoción de los derechos y deberes sociales y
económicos de las personas.- b.- Facilitación de
herramientas y programas que busquen el desarrollo
económico de las personas y sus comunidades.- c.-
Desarrollo de programas acciones, actividades y
programas que faciliten el tratamiento, la reparación,
el empoderamiento y la rehabilitación de personas que
por diversos motivos sufren o han sufrido vulneración
de sus derechos.- d.- Administración de otras





Seiscientos noventa y uno

1 organizaciones que tengan como objeto los fines antes
2 indicados.- Sin ser exhaustivos el directorio de
3 fundación Estudio para un Hermano solicita que el
4 objeto de fundación considere el desarrollo de
5 programas en temas como: -Inclusión social de personas
6 en situación de calle, programas de tratamiento
7 residencial y ambulatorio, programas de capacitación,
8 trabajo con migrantes, personas privadas de libertad,
9 niños y niñas que son vulnerados en sus derechos,
10 mujeres víctimas de violencia y sus hijos, entre
11 otros.- **TRES. Presentación de los nuevos directores.-**
12 Junto con agradecer la participación de los nuevos
13 directores, se les solicita que cada uno de ellos se
14 presente. Ellos son: - María Catalina Croquevielle.-
15 Víctor Alfredo Contreras.- Dusan Gasic.- Luis
16 Venegas.- Juan Carlos Soto.- Dante Gasic.- Después de
17 la presentación de los nuevos directores se conversa
18 sobre la ratificación de la presidencia sugerida en la
19 última reunión de don Dante Gasic, se mantienen en sus
20 cargos dos Luis Palacios como tesorero, doña Elsa
21 Yaconi como vicepresidenta y don José Grossi como
22 director. Se elige como secretaria del directorio a la
23 Señorita María Catalina Croquevielle.- Quedando
24 compuesto el directorio de la siguiente manera:
25 Presidente: Dante Gasic Yaconi, CI. Siete millones
26 ciento setenta mil seiscientos setenta y ocho guión
27 ocho.- Vice-presidente: Elsa Yaconi Merino. CI. Dos
28 millones novecientos treinta y un mil doscientos cinco
29 guión dos.- Secretaria: María Catalina Croquevielle,
30 CI. Diecinueve millones trescientos cincuenta mil



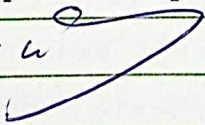
setecientos diez guión siete.-Tesorero: Luis Palacios,
1 CI. Doce millones seiscientos cuarenta y un mil
2 cincuenta y uno guión cuatro.-Director: Víctor Alfredo
3 Contreras: CI. Quince millones cuatrocientos treinta y
4 ocho mil ciento cuarenta y ocho guión uno.- Director:
5 Dusan Gasic, CI. Dieciocho millones setecientos
6 setenta y seis mil setecientos diez guión cinco.-
7 Director: Luis Venegas, CI. Quince millones
8 cuatrocientos treinta y un mil ciento once guión
9 cuatro.- Director: Juan Carlos Soto, CI. Trece
10 millones cincuenta y dos mil quinientos veinte guión
11 dos.- Director: José Grossi. CI. Ocho millones
12 trescientos cuarenta y cuatro mil cuarenta guión
13 seis.-**CUATRO.- Presentación fundación Educere.-** Se
14 presenta la fundación por medio de un Powerpoint, un
15 breve recorrido por la historia, presentación de las
16 tres grandes direcciones: Desarrollo Institucional,
17 Administración y la Misión. Se explicita la
18 centralidad de la Misión y como ella se desarrolla por
19 medio de cuatro áreas de trabajo, ellas son: -Personas
20 en situación de calle y adicciones.- Mujeres y equidad
21 de género.- Infancia y juventud.- Capacitación y
22 empleo.- Se presentaron los distintos programas que
23 cada una de las áreas anima.- También se comentó como
24 en estos últimos años la fundación ha ido creciendo,
25 como los trabajadores son más de un centenar, de ahí
26 la necesidad de generar procesos de acompañamiento y
27 formación para los equipos.- **CINCO. Presentación**
28 **estado financiero dos mil veintiuno.-** Como buena parte
29 del directorio era nuevo se vio conveniente presentar
30



seiscientos noventa y dos

1 el balance del año dos mil veintiuno y el presupuesto
2 dos mil veintidós.- Se valora el trabajo desarrollado
3 por la fundación y se reconoce la gran responsabilidad
4 que esta tiene.- **SEIS. Informaciones: a. Cuenta**
5 **Pública.-** Se invita al directorio a participar de la
6 cuenta pública, la que se realizará el dieciséis de
7 junio.- **b. V región, otras regiones.-** Se conversa
8 sobre el trabajo que se está desarrollando en la V
9 región y como se abren interesantes posibilidades de
10 crecimiento en otras regiones. Es un tema que juntos
11 debemos ir discerniendo.- **c. Migrantes.** A fines del
12 dos mil veintiuno se creó una propuesta para familias
13 migrantes, la que ha tenido muy buenos resultados. Se
14 reconoce la urgencia de tener propuesta efectivas.- **d.**
15 **Mejor niñez.** En noviembre del dos mil veintiuno se
16 inició una residencia para adolescentes en alianza con
17 mejor niñes (RVA), la que está muy bien evaluada y nos
18 han invitado a poder replicar la experiencia. Desde la
19 fundación estamos muy contentos y entusiasmados con el
20 desafío.- **SIETE.-Necesidades hoy.-** Finalmente se
21 presentan algunas necesidades concretas en las cuales
22 el directorio podría colaborar, ellas son: a. Difundir
23 lo que acemos/comunicaciones.- d. Contactos con el
24 actual gobierno/Lobby.- e. Esfuerzo de sistematización
25 y evaluación del trabajo.- Siendo las veitinuna.quince
26 horas se agradece la presencia y se cierra la reunión
27 de directorio.- Presidente: Dante Gasic Yaconi, Hay
28 firma ilegible.- CI. Siete millones ciento setenta mil
29 seiscientos setenta y ocho guión ocho.- Vice-
30 presidente: Elsa Yaconi Merino, Hay firma ilegible.-



1 CI. Dos millones novecientos treinta y un mil
2 doscientos cinco guión dos.- Secretaria: María
3 Catalina Croquevielle, Hay firma ilegible.- CI.
4 diecinueve millones diecinueve millones trescientos
5 cincuenta mil setecientos diez guión siete.- Tesorero:
6 Luis Palacios, Hay firma ilegible.- CI. Doce millones
7 seiscientos cuarenta y un mil cincuenta y uno guión
8 cuatro.- Director: Víctor Alfredo Contreras: Hay firma
9 ilegible.- CI. Quince millones cuatrocientos treinta y
10 ocho mil ciento cuarenta y ocho guión uno.- Director:
11 Dusan Gasic, Hay firma ilegible.- CI. Doce millones
12 setecientos setenta y seis mil setecientos diez guión
13 cinco.- Director: Luis Venegas, Hay firma ilegible.-
14 CI. quince millones cuatrocientos treinta y un mil
15 ciento once guión cuatro.- Director: Juan Carlos Soto,
16 Hay firma ilegible.- CI. Trece millones cincuenta y
17 dos mil quinientos veinte guión dos.- Director: José
18 Grossi. Hay firma ilegible.- ocho millones trescientos
19 cuarenta y cuatro mil cuarenta guión seis".-
20 Conforme.- La presente matriz queda Registrada en el
21 libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de la
22 Notaría a mi cargo, bajo el número **MIL NOVECIENTOS**
23 **VEINTIUNO**.- En comprobante y previa lectura, ratifica
24 y firma ante mí, doña **ISIDORA MARIANA QUEZADA JARA**.-
25 Se da Copia.- Doy Fe.- **EUGENIO CAMUS MESA**.- Notario
26 Público.- 
27
28
29
30

EUGENIO CAMUS MESA
NOTARIO PUBLICO
BALMaceda N° 403
FONO-FAX: 22 8500549 - 22 8720023
contacto@notariacamus.cl
PUENTE ALTO

SenScientos Noventa y tres



REP. N° 1921-CK

ISIDORA MARIANA QUEZADA JARA

RUT y C.I.N° 19.925.267-4 Nacional.-



ORCHS. \$ 70.000.-

BOL. N° 64.916 -



81

PATRICIO ZALDIVAR MACKENNA
NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
DECIMA OCTAVA NOTARIA

Dep. N° 54 .-



ACTA

DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE LA FUNDACION

"ESTUDIO PARA UN HERMANO"

Santiago de Chile, a diez días de Marzo de mil novecientos noventa y siete, ante mí, PATRICIO ZALDIVAR MACKENNA, abogado, domiciliado en calle Bandera número trescientos cuarenta y uno, oficina número ochocientos cincuenta y siete, Notario Público, Titular de la Décimo Octava Notaría de este Departamento, comparece: DOÑA MARTA CECILIA HAMEAU REYES, chilena, soltera, abogado, domiciliada en calle José Miguel de la Barra número quinientos treinta y seis oficina seiscientos dos, comuna de Santiago, cédula nacional de identidad número seis millones novecientos setenta mil trescientos diecinueve guión cuatro, mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula antes indicada y expone: Que debidamente facultada viene en reducir a escritura pública al Acta de constitución de la FUNDACION ESTUDIO PARA UN HERMANO de fecha veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y siete, cuyo tenor es el siguiente: "En la ciudad de Santiago, comuna de Providencia, a veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y siete en calle Las Urbinas cincuenta y tres oficina cuarenta y tres, siendo las catorce horas se llevó a cabo la reunión constitutiva de la FUNDACION ESTUDIO PARA UN HERMANO, con la asistencia de doña Elsa Rosa Yaconi Merino, don Rómulo Jorge Gaelc Yaconi, don Kristo Iván

Gasic Yaconi, Luis Paulo Gasic Yaconi y de don Dante Gabriel Gasic Yaconi, quienes asumen el carácter de fundadores. Estuvo también presente la abogado doña Marta Hameau Reyes, quién actuó como Secretaria y don Jorge Zañartu Squella, Notario suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público titular de la Décimo Octava Notaría de este Departamento.- OBJETO DE LA REUNION.- Don Dante Gasic Yaconi manifestó que el único objeto de la reunión consiste en conocer y aprobar el proyecto de estatutos de la FUNDACION ESTUDIO PARA UN HERMANO, según texto preparado por la abogado doña Marta Hameau Reyes. Los fundadores han ya manifestado su voluntad de concurrir al establecimiento de esta Fundación y están de acuerdo con su estructura y fines, por lo que estiman inoficioso referirse a materias ya conocidas. Corresponde, en consecuencia, dar lectura, aclarar las dudas y aprobar el proyecto que se presenta. Leído el proyecto y no habiendo objeciones a su texto, se acordó constituir la fundación Estudio para un Hermano, aprobar los estatutos que a continuación se reproducen y solicitar a su Excelencia el Presidente de la República la concesión del beneficio de la personalidad jurídica, otorgando poder suficiente para tramitar la correspondiente solicitud a la persona que al final se designa. En consecuencia, el texto de los estatutos de la FUNDACION ESTUDIO PARA UN HERMANO que se someterá a la aprobación del Presidente de la República en conformidad a lo previsto en el Reglamento sobre concesión de personalidad jurídica a corporaciones y fundaciones es el siguiente: ESTATUTOS DE LA FUNDACION ESTUDIO PARA UN HERMANO.- TITULO PRIMERO.- Nombre, Domicilio, Duración y Objeto.- Artículo Primero: Establécese una Fundación de beneficencia sin fines



de lucro sujeta a las disposiciones del título trigésimo
tercero del libro primero del Código Civil denominada
"FUNDACION ESTUDIO PARA UN HERMANO", que se registrá además por
las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y por el
presente Estatuto.- Artículo Segundo: La fundación tendrá su
domicilio en la ciudad de Santiago, sin perjuicio de que sus
actividades puedan ser desarrolladas en otros puntos del
País.- Artículo Tercero: La duración de la fundación será
indefinida.- Artículo Cuarto: El objeto de la Fundación será:
a) Propender y colaborar económicamente en la formación
educativa de jóvenes que teniendo la capacidad y los méritos
para realizar estudios superiores, sea carrera técnica o
profesional, impartida por algún Instituto o Universidad
debidamente reconocida por el Estado no pueden hacerlo por
falta de medios económicos; b) Seleccionar y proponer
postulantes que requieran ayuda económica en su formación
profesional; y c) La promoción del desarrollo social,
cultural y deportivo de dichos jóvenes, mediante la
realización de programas de acción social que vayan en su
beneficio y sirvan para su esparcimiento, recreación y
mejoramiento de su condición sociocultural. La Fundación no
perseguirá fines de lucro.- **TITULO SEGUNDO.- Patrimonio.-**
Artículo Quinto: El patrimonio de la Fundación se formará
inicialmente con la suma de un millón de pesos que los
fundadores se obligan a aportar tan pronto sea otorgado el
beneficio de la personalidad jurídica. Sin perjuicio de ello,
el patrimonio de la fundación se incrementará con las
donaciones, herencias, legados, erogaciones y subvenciones
que obtuviere de toda clase de personas naturales o
jurídicas, nacionales, internacionales y extranjeras,

públicas y privadas, fiscales, semifiscales, municipales y de administración autónoma.- La Fundación podrá aceptar toda clase de donaciones, incluso las que tuvieran causa onerosa.- TITULO TERCERO.- Administración.- Artículo Sexto: La Fundación será dirigida y administrada por una Junta Directiva compuesta de nueve miembros que durarán indefinidamente en sus cargos y que serán designados por los fundadores, a propuesta de la misma Fundación. En caso de renuncia, incapacidad o remoción de un Director, el reemplazante será designado en igual forma, dentro de los diez días siguientes de comunicada la vacante. Si transcurrido el plazo referido no se pronunciaren los fundadores, se entenderá designada la persona propuesta por la Fundación. La inasistencia, sin causa justificada, a seis sesiones seguidas de la Junta Directiva hará cesar en sus funciones al Director ausente, previa certificación del Secretario de la Fundación, lo que se comunicará a los fundadores junto con el nombre de la persona propuesta para reemplazarlo. La Junta Directiva de la Fundación, con el voto conforme de dos tercios de los asistentes a la sesión respectiva, podrá solicitar a los fundadores la remoción de cualquier Director o del Presidente, proponiendo en el mismo acto al reemplazante.- Artículo Séptimo: En la primera reunión que celebre la Junta Directiva designará de entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero.- Artículo Octavo: El Presidente de la Junta Directiva, lo será también de la Fundación, la representará judicial y extrajudicialmente y tendrá las atribuciones que estos Estatutos y las leyes le señalen.- Artículo Noveno: La Junta Directiva celebrará reuniones los días y horas que ella



determine de antemano y también cuando sea convocada por el Presidente. Con todo, éste deberá proceder a dicha convocatoria cuando le sea solicitada por escritura por cinco miembros de la Junta Directiva, a lo menos.- Artículo Décimo: La Junta Directiva no podrá celebrar sesiones con menos de cinco de sus miembros y adoptará sus acuerdos por mayoría absoluta de los asistentes, salvo las excepciones contempladas en estos Estatutos.- En caso de empate decidirá el voto del Presidente o de quien lo reemplace. En la sesión sólo podrán adoptarse decisiones respecto de los temas señalados en la respectiva tabla.- Artículo Undécimo: La Junta directiva dirigirá y administrará la fundación y sus bienes con las más amplias facultades, pudiendo ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos de disposición y administración que estime convenientes, sin limitación alguna. Por consiguiente, la Junta Directiva podrá de modo especial ejecutar y celebrar uno o más de los actos y contratos que se indican a continuación, sin que esta enumeración sea taxativa ni limitativa, sino meramente enunciativa: **Uno:** Prometer, permutar, vender, comprar, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes raíces y muebles, corporales e incorporeales, incluso valores mobiliarios; **Dos:** Dar y tomar en arrendamineto, en comodato, administración, concesión o leasing toda clase de bienes muebles y raíces; **Tres:** Contratar con los bancos comerciales, el Banco del Estado de Chile e instituciones de crédito, en general, cuentas corrientes de depósito o de crédito, operar en ellas, pudiendo al efecto girar, sobregirar, cobrar, cancelar, endosar, revalidar y protestar cheques, retirar talonarios de cheques y reconocer e impugnar saldos; **Cuatro:**

Efectuar depósitos de dinero a la vista, a plazo, condicionales o de cualquiera otra clase y retirarlos; **Cinco:** Cobrar y percibir todo cuanto pertenezca o se adeude a la Fundación, por cualquier motivo; **Seis:** Contratar operaciones de cambios, representar a la Fundación y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y toda clase de actuaciones de cambios internacionales, en conformidad a la ley, sean de exportaciones o de importaciones; **Siete:** Pactar operaciones de crédito de dinero, con o sin reajuste y con o sin intereses, con o sin garantías, ya sea en forma de mutuo o préstamo, depósito, pagarés, aperturas de créditos, avances contra aceptación de letras de cambio o de cualquiera otra forma, incluso abrir acreditivos en moneda extranjera, ya sea por medio de créditos simples, rotativos, documentarios y otros; **Ocho:** Girar, suscribir, aceptar, cobrar, cancelar, reaceptar y endosar en cualquier forma letras de cambios, pagarés y otros efectos de comercio y documentos de embarque; **Nueve:** Aceptar y constituir toda clase de hipotecas y prendas, ordinarias y especiales, con o sin cláusula de garantía general, incluso para garantizar operaciones futuras, alzar y posponer esas garantías; **Diez:** Renunciar y reconocer acciones, reconocer y compensar deudas judicial y extrajudicialmente, otorgar finiquitos y cancelaciones, ceder y aceptar cesiones; **Once:** Depositar valores en custodia, en garantía y retirarlos, abrir y hacer uso de cajas de seguridad; **Doce:** Celebrar contratos de seguro, igualas, de trabajo, de arrendamiento de servicios, pactar remuneraciones, ponerles término, celebrar contratos de confección de obras; **Trece:** Representar a la fundación en toda clase de sociedades, comunidades, cooperativas o

PATRICIO ZALDIVAR MACKENNA
NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
DECIMA OCTAVA NOTARIA



cualquiera clase de personas jurídicas con voz y formar, prorrogar, disolver, liquidar y modificar toda clase de personas jurídicas sin fines de lucro; Catorce: Representar a la Fundación ante toda clase de autoridades, Ministerios, Banco Central de Chile, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República y toda clase de organismos estatales, municipales o privados; Quince: Retirar toda clase de correspondencia nacional o extranjera de Correos y Telégrafos; Dieciséis: Otorgar poderes especiales y revocarlos; Diecisiete: Celebrar transacciones, novaciones y, en general, ejecutar y celebrar cualquier acto o contrato que sea necesario o conveniente para la marcha de la Fundación, modificarlos, dejarlos sin efecto, resolverlos, resciliarlos, terminarlos y prorrogarlos, estipular en ellos las cantidades, plazos, condiciones, otras modalidades, reajustes, intereses, formas de pago, tasas y, en general, todos los elementos de la esencia, de la naturaleza y simplemente accidentales de los contratos; Dieciocho: en el orden judicial la Junta Directiva estará investida de todas las facultades ordinarias del mandato judicial, como también de las especiales que señala el inciso segundo del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, que se dan por reproducidas una a una, en cualquier tipo de procedimiento, contencioso o voluntario, sea civil, criminal, administrativo o de cualquier otra índole, ante cualquier Tribunal, ordinario, especial, administrativo o arbitral. Los contratos de compraventa, donación, permuta e hipoteca de bienes raíces de la Fundación deberán acordarse con el voto favorable de dos tercios de los miembros de la Junta Directiva y contar, además, con la aprobación de los fundadores. La Junta

Directiva podrá conferir mandatos para el ejercicio de una o más de sus facultades.- Diecinueve: En el orden interno, corresponderá a la Junta Directiva aprobar los presupuestos anuales de la Fundación, dictar los reglamentos necesarios para la mejor aplicación de estos Estatutos, siempre que no se trate de materias de contenido propio de los mismos, e interpretarlos en caso de duda sobre sus disposiciones.-

Artículo Duodécimo: De las deliberaciones y acuerdos de la Junta Directiva se dejará constancia en un libro especial de actas que será firmado por todos los Directores que concurren a la sesión respectiva. El Director que quisiera salvar su responsabilidad por un acto o acuerdo deberá hacer constar su oposición.- Artículo Décimo Tercero: La Junta Directiva deberá remitir periódicamente al Ministerio de Justicia una Memoria y Balance, en conformidad a la legislación vigente.-

TITULO CUARTO.- Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero.- Artículo Décimo Cuarto: Corresponderá al Presidente: a) La representación judicial de la fundación, en los términos previstos en el artículo octavo del Código de Procedimiento Civil, y la representación extrajudicial; b) Citar a sesiones de la Junta Directiva y presidirlas. El Presidente durará en su cargo indefinidamente y será subrogado en sus funciones, cuando se hallare imposibilitado para desempeñarlas, por el Vicepresidente y a falta de éste por el Secretario. En caso de renuncia o impedimento permanente para desempeñar sus funciones, la Junta Directiva designará un nuevo Presidente de entre sus miembros. Se entenderá que el impedimento es permanente cuando dure más de seis meses.- Artículo Décimo Quinto: Corresponde al Vicepresidente subrogar al Presidente, con sus mismas



funciones, en caso de ausencia de éste.- Artículo Décimo

Sexto: corresponderá al Secretario: a) Subrogar al Presidente, con sus mismas funciones, en caso de ausencia de éste y del Vicepresidente; b) Llevar el Libro de Actas de la Junta Directiva; c) Tener a su cargo la custodia de los archivos y documentos de la Fundación.- Artículo Décimo Séptimo: El Tesorero tendrá a su cargo la ejecución de los acuerdos económicos adoptados por la Junta Directiva y llevará la contabilidad y las inversiones de los bienes de la Sociedad. En caso de ausencia, lo subrogará el Secretario con sus mismas funciones.- Artículo Décimo Octavo: Sin perjuicio de las atribuciones establecidas en los artículos precedentes, la Junta Directiva podrá constituir las comisiones que estime convenientes, ya sea entre sus miembros o con terceros, confiriéndoles las facultades que estime convenientes para el cumplimiento de sus objetivos.- Artículo Décimo Noveno: Los miembros de la Junta Directiva no serán remunerados por sus labores.- TITULO QUINTO.- Reforma de Estatutos, Disolución y Destino de los Bienes de la Fundación.- Artículo Vigésimo: La reforma de estos Estatutos y la disolución de la Fundación sólo podrán acordarse por la Junta Directiva en sesión especial convocada al efecto y con el voto conforme de la unanimidad de sus miembros, asistiendo a dichas asambleas un Notario que certificará el hecho de haberse cumplido con todas las formalidades que establecen los estatutos para su reforma o disolución.- Artículo Vigésimo Primero: A la disolución de la Fundación sus bienes pasarán a aquella fundación que señale el Presidente de la República y que tenga un objeto análogo al de la "Fundación Estudio para un Hermano".- Artículo Vigésimo Segundo: La

Junta Directiva resolverá todo lo que no esté previsto en estos Estatutos, siempre que se trate de materias que no sean de contenido propio de los mismos.- **ARTICULOS TRANSITORIOS.-**
Artículo Primero Transitorio: La Junta Directiva inicial estará integrada por las siguientes personas: doña Elsa Rosa Yaconi Merino, Rómulo Jorge Gasic Yaconi, Kristo Iván Gasic Yaconi, Luis Paulo Gasic Yaconi, Dante Gabriel Gasic Yaconi, Luis Eliseo Yaconi Merino, Berta Elsa Yaconi Aguayo, Ximena Yaconi Pieger, y Roberto Hugo Yaconi Pieger.- Artículo Segundo Transitorio: Se confiere poder amplio a la abogado doña Marta Hameau Reyes para que solicite la concesión de personalidad jurídica para la "Fundación Ayuda para un Hermano" y la aprobación de los Estatutos que constan de esta escritura, facultándola además para aceptar y reducir a escritura pública todas las modificaciones que el Presidente de la República estime necesario o conveniente introducirles.- **Aprobación del Acta y Reducción a Escritura Pública.-** Se acordó que la presente acta se entenderá aprobada una vez que se encuentre firmada por todos los asistentes. Se acordó también facultar a la abogado doña Marta Hameau Reyes para que reduzca el acta a escritura pública una vez aprobada en la forma que se indicó. No habiendo más que tratar, se levantó la reunión a las diecisiete horas.- Hay cinco firmas.- Certificado: El Notario Público don Jorge Zañartu Squella, suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna certifica: Uno.- Que he estado presente en la reunión constitutiva de la "Fundación Estudio para un Hermano", a que se refiere el acta precedente, celebrada el día veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Dos.- Que asistieron a ella las personas que se indican en el acta precedente.- Tres.- Que el

PATRICIO ZALDIVAR MACKENNA
NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
DECIMA OCTAVA NOTARIA



acta precedente es fiel expresión de lo tratado en la reunión y de los acuerdos adoptados en ella, la que fue firmada por las personas que aparecen suscribiéndola.- Conforme con su original.- En comprobante y previa lectura, firma la compareciente el presente instrumento.- Di copia.- Doy fe.- Marta Hameau R.- Ante mí, P. ZALDIVAR M.- Not.- Ingresada en el repertorio bajo el número cincuenta y cuatro.- P. ZALDIVAR M.- Not.-

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.- Santiago, veintisiete de Mayo de mil novecientos noventa y siete.-



Conservador de Bienes Raíces Puente Alto

COPIA AUTORIZADA

Archivero Judicial de Puente Alto

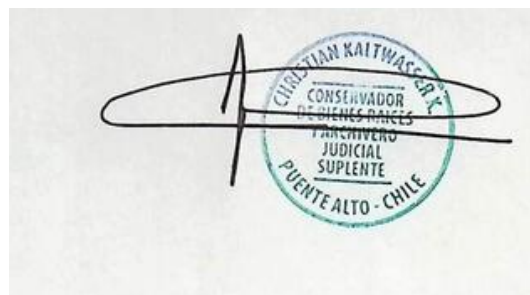
El Archivero Judicial de Puente Alto certifica que la copia de la escritura pública de fecha 30 de Enero de 2019, otorgada en la Notaría EUGENIO CAMUS MESA, comuna de PUENTE ALTO, Repertorio Notarial N° 312-2019, adjunta al presente documento, es testimonio fiel de su original y no hay constancia al margen de ella que el acta a que se refiere haya sido revocado.-

Archivero Judicial de Puente Alto.-

Irarrazabal 0180, Piso 3 Puente Alto - Chile.-

Carátula N°: 12702770 .-

Puente Alto, 27 de Mayo de 2025.-



N° Certificado: 3320561.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 3320561.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Firmado digitalmente por:CHRISTIAN OSVALDO KALTWASSER KALTWASSER
Fecha: 28.05.2025 10:26 Razón: Conservador Bienes Raices Puente Alto Suplente
Ubicación: Puente Alto

veinte y tres de enero del año

1122

EUGENIO CAMUS MESA
NOTARIO PUBLICO
BALMACEDA Nº 403
FONO-FAX: 22 8500549 - 22 8720023
contacto@notariacamus.cl
PUENTE ALTO



REP. Nº 312.-jlc.-

10312.1

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA EXTRAORDINARIA

REUNIÓN DIRECTORIO

FUNDACION ESTUDIO PARA UN HERMANO "EDUCERE"

VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO

En Puente Alto, República de Chile, a treinta de enero del año
dos mil diecinueve, ante mí EUGENIO CAMUS MESA, Abogado,
Notario Público Titular de esta comuna, con oficio en
Balmaceda número cuatrocientos tres de esta ciudad, comparece
don DANTE GABRIEL GASIC YACONI, chileno, soltero, teólogo,
domiciliado en calle Pedro Lagos número cero doscientos
cuarenta, comuna de Puente Alto, cédula nacional de identidad
y rol único tributario número siete millones ciento setenta
mil seiscientos setenta y ocho guión ocho, mayor de edad, a
quien conozco por haber acreditado su identidad con la cédula
ya anotada, expone: Que debidamente facultado viene en reducir
a escritura pública el Acta Extraordinaria Reunión Directorio
Fundación Estudio Para Un Hermano "EDUCARE", de fecha
veintiocho de diciembre del año dos mil dieciocho, que consta
de dos fojas, a fojas veintitrés vuelta hasta fojas
veinticuatro vuelta del Libro de Actas, cuyo texto es del
siguiente tenor: "HORA INICIO: DIEZ: CERO CERO HORAS. HORA
TERMINO DOCE :TREINTA HORAS. LUGAR: Casa matriz Fundación
Estudio para un Hermano "EDUCARE". Calle Pedro Lagos cero
doscientos cuarenta Puente Alto. **DIRECTORES ASISTENTES.** Sr.
Rodrigo Sierralta C. Sra. María de los Ángeles Centrón G. Sr.
Luis Enrique Palacios Mora. Sr. José Grossi. Sr. Rodrigo
Walker. Sr. Didier Jean Marie de Saint Pierre Sarrut.



1 DIRECTORES INASISTENTES. Sra. Elsa Yaconi. Sra. Paula
2 Sierralta R. Sra. Marcela Adriasola. **INVITADO** Sr. Dante Gasic
3 Yaconi. **PAUTA DE TRABAJO. Objetivo:** Ampliación de Objeto de la
4 fundación. Uno.- Saludo del Presidente. Dos.- Necesidad de
5 hacer la ampliación del objeto institucional. Tres.-
6 Ampliación del objeto institucional. Cuatro.- Solicitud de la
7 reducción a escritura pública y ratificación de los poderes
8 del director ejecutivo. Cinco.- Firma de los directores. **Uno.-**
9 **SALUDO DEL PRESIDENTE.** El Presidente del directorio, Sr.
10 Rodrigo Sierralta agradece la presencia de los directores y
11 del director ejecutivo, hace un positivo balance del trabajo
12 del dos mil dieciocho y explica el sentido de la reunión
13 extraordinaria del directorio. **Dos.- NECESIDAD DE HACER LA**
14 **AMPLIACIÓN DEL OBJETO INSTITUCIONAL.** Los estatutos de la
15 fundación, reducidos a escritura pública el diez de marzo de
16 mil novecientos noventa y siete define el objetivo
17 institucional centrado en el trabajo de desarrollo social con
18 jóvenes y en temas educativos. Desde el dos mil cuatro cuando
19 se renovó el directorio, también el objeto se entendió en una
20 forma amplia que hoy es necesario explicitar en sintonía con
21 el trabajo que se viene desarrollando los últimos diez años.
22 **Tres.- AMPLIACIÓN DEL OBJETO INSTITUCIONAL.** Se propone que se
23 incorpore al objeto de la fundación se amplía a los siguientes
24 ámbitos: a. Promoción de los derechos y deberes sociales y
25 económicos de las personas. b. Facilitación de herramientas y
26 programas que busquen el desarrollo económico de las personas
27 y sus comunidades. c. Desarrollo de programas acciones,
28 actividades y programas que faciliten el tratamiento, la
29 reparación, el empoderamiento y la rehabilitación de personas
30 que por diversos motivos sufren o han sufrido vulneración de



mil ciento veintimés

1123

EUGENIO CAMUS MESA

NOTARIO PUBLICO
BALMACEDA Nº 403
FONO-FAX: 22 8500549 - 22 8720023
contacto@notariacamus.cl
PUENTE ALTO



1 sus derechos. d. Administración de otras organizaciones que
2 tengan como objeto los fines antes indicados. Sin ser
3 exhaustivos el directorio de fundación Estudio para un Hermano
4 solicita que el objeto de fundación considere el desarrollo de
5 programas en temas como: Inclusión social de personas en
6 situación de calle, programas de tratamiento residencial y
7 ambulatorio, programas de capacitación, trabajo con migrantes,
8 personas privadas de libertad, niños y niñas que son
9 vulnerados en sus derechos, mujeres víctimas de violencia y
10 sus hijos, entre otros. El directorio por unanimidad acuerda,
11 la solicitud de ampliación del objeto. **Cuatro. SOLICITUD DE**
12 **TRAMITACIÓN LEGAL DEL ACUERDO DEL DIRECTORIO.** Solicitan al
13 representante legal don Dante Gasic Yaconi, CI. Siete millones
14 ciento setenta mil seiscientos setenta y ocho guión ocho, que
15 proceda a la protocolización y a la urgente tramitación legal
16 de la ampliación del objeto de la fundación ante las
17 autoridades correspondientes. Firma directorio. Veintiocho de
18 diciembre del dos mil dieciocho. Rodrigo Sierralta C. Marcela
19 Adriasola. María de los Angeles Centrón. Presidente, Vice
20 presidenta, Secretaria. Luis Palacios Mora. Elsa Yaconi. Paula
21 Sierralta R. Tesorero, Directora, Directora. José Grossi.
22 Rodrigo Walker. Didier de Saint Pierre. Director, Director,
23 Director". Hay firmas de Rodrigo Sierralta C., presidente;
24 María de los Angeles Centrón, secretaria; Luis Palacios Mora,
25 tesorero; José Grossi, director; Rodrigo Walker, director; y
26 Didier de Saint Pierre, director. Conforme.- El compareciente
27 en conformidad a la Ley diecinueve mil novecientos cuarenta y
28 ocho, declara bajo juramento que a la fecha e instante de la
29 firma del presente instrumento, no ha solicitado bloqueo de su
30 cédula de identidad, pasaporte, título de viaje o licencia de



1 conducir, razón por la cual no exhiben comprobante expedido
2 por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que
3 acredite tal circunstancia.- La presente matriz queda
4 Registrada en el libro de Repertorio de Instrumentos Públicos
5 de la Notaría a mi cargo, bajo el número **TRESCIENTOS DOCE.-** En
6 comprobante y previa lectura, ratifica y firma ante mí, don
7 **Dante Gabriel Gasic Yaconi.-** Se da Copia.- Doy Fe.- **EUGENIO**
8 **CAMUS MESA.-** Notario Público.- *E*

11 *[Signature]*
12 *[Fingerprint]*
13 *[Signature]*

14 **DANTE GABRIEL GASIC YACONI**

15 RUT. y C.I.N°7.170.678-8



29 **DRCHES. \$ 30.000**

BOL. N° 134.6151



JOSELUIS-20195998